

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

TA 1	•				
		m	O	rn	
1.4	ш		C.	w	٠.

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-10/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-14828-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción a la Plataforma de libros digitales de Editorial Astrea-Astrea Virtual, con acceso para 25 usuarios; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EDITORIAL ASTREA - LIBROS VIRTUALES SRL, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.356, como se observa en la planilla adjunta al informe IF-2025-14863-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 22/2025 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-10/2025, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6764), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-15484-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la entidad citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2025-15486/508-TSJ-DDESP e IF-2025-15509-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de EDITORIAL ASTREA - LIBROS VIRTUALES SRL y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron como IF-2025-15731/867/868-TSJ-DCOMPRAS e IF-2025-15814-TSJ-SAG. Allí obran la documentación relacionada con la contratación, la declaración de exclusividad, el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, el cuadro comparativo de precios y la conformidad de la repartición requirente. Con estos antecedentes, se proyectó la orden de provisión obrante como IF-2025-15870-TSJ-DCOMPRAS y el responsable de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2025-15912-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- **1. Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 29-10/2025, destinada a contratar la suscripción a la Plataforma de libros digitales de Editorial Astrea-Astrea Virtual, con acceso para 25 usuarios; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EDITORIAL ASTREA LIBROS VIRTUALES SRL, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley nº 2095; y dentro de las competecias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- **2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-10/2025 a favor de EDITORIAL ASTREA LIBROS VIRTUALES SRL, CUIT n° 30-71496666-5, en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5,500,000.-).
- **3. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.6, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
- **4. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.